

EPÍLOGO

La diversidad de veredas analíticas, así como de ideas y propuestas revisadas a lo largo del presente trabajo nos obliga a realizar en este epílogo un último esfuerzo de recapitulación, ciertamente muy breve, para el efecto de reiterar la línea de argumentación principal y para identificar los cabos que, por la dirección que fue tomando la investigación, quedaron sueltos.

Como ser recordará, comenzamos con el estudio de los casos de Brasil y en Argentina, con el objeto de elaborar un marco de referencia que nos permitiese abordar el tema de la reforma del Estado en México. Para ello, dividimos nuestro análisis de los casos mencionados en dos partes: la parte relativa al proceso del debate sobre la reforma constitucional, y la parte relativa al contenido del debate mismo. Asimismo, incluimos un par de capítulos en los que hicimos una breve referencia al marco constitucional básico que resultó de los procesos de reforma tanto en Brasil como en Argentina. Así, estuvimos en posición de diseñar nuestro marco de referencia para reflexionar sobre el caso mexicano.

Dentro de esta línea, fuimos enfocándonos en un aspecto específico de los muchos que se abordaron a lo largo de los primeros seis capítulos. Es decir, nos concentramos en el debate sobre la forma de gobierno y, más en particular, sobre las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo. Fue en este ámbito en el que nos propusimos desde un principio enfocar nuestra atención. Es en este aspecto específico de la reforma del Estado en el que hemos querido hacer nuestra propia contribución al debate constitucional que muy probablemente pronto comenzará a darse en nuestro país.

En un proceso selectivo y ciertamente discriminatorio, fuimos llevando la línea argumental del libro al terreno de las relaciones entre el Legislativo y el Ejecutivo. En la parte final, terminamos por concentrarnos en el ámbito del proceso legislativo, en el cual se dan diversos puntos de contacto entre los dos poderes mencionados, como parte de nuestro sistema de separación de funciones y colaboración de poderes. Asimismo, argumentamos que el cambio político que se ha dado en México está llevando al surgimiento de un patrón relativamente más conflictivo de relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, y entre las Cámaras de este último, patrón que podría parecerse al que ha prevalecido en Brasil y en Argentina durante el tiempo en que estos dos países han tenido gobiernos democráticos en este siglo. De esta manera, propusimos la idea de que bien valdría la pena repensar aspectos de nuestro esquema constitucional vigente, en función de las nuevas circunstancias políticas, así como de las dos grandes preocupaciones del debate constitucional latinoamericano contemporáneo, que identificamos a partir de nuestro estudio de casos: la consolidación de la democracia y la eficacia del régimen político. Fue así como llegamos a las propuestas de reforma que incluimos en el capítulo décimo.

Sin embargo, nuestro interés por concentrarnos en una parcela específica del debate constitucional latinoamericano nos llevó a dejar de lado muchos otros temas que también fueron objeto de discusión y reforma tanto en Brasil como en Argentina. Algunos de esos temas ni siquiera los mencionamos en nuestro estudio de casos, como, por ejemplo, el relativo a los derechos humanos; la relación entre el derecho interno y el derecho internacional; la reforma del Poder Judicial; los derechos económicos y sociales, y los derechos de los pueblos indígenas. Todos ellos son de gran relevancia y seguramente la discusión que en torno a ellos se dio en Brasil y Argentina podría aportar ideas para informar el propio debate mexicano. Valdría la pena que en el futuro se realizaran estudios en estas materias que, por los objetivos que nos planteamos desde el principio de nuestra investigación, no abordamos.

Otros temas, en cambio, sí fueron mencionados, pero no mayormente desarrollados, lo cual, repetimos, fue deliberado, en función del objetivo específico de la obra. Entre ellos podríamos mencionar, por sólo aludir a algunos, al sugerente tema de instrumentos tales como el de la declaración de inconstitucionalidad por omisión, cuya expansión podría dar lugar a una nueva manera de entender las “normas programáticas” en el constitucionalismo latinoamericano. De igual forma, podríamos mencionar la comisión mixta del Congreso brasileño, que tiene facultades para conocer de las leyes presupuestales y de planeación, con efectos vinculatorios; y también podríamos hacer referencia a temas tan importantes como el de la definición de los límites de la ingeniería constitucional, y el relativo a las características de la “clase política” o la “cultura política”, como presupuesto del funcionamiento de los diversos diseños institucionales. Por último, podríamos aludir a aquella idea invocada en el debate constitucional brasileño, según la cual se requiere de un nuevo “pacto social”, que sienta las bases de una mejoría real de las condiciones de vida de la población, como un prerrequisito para lograr al menos uno de los objetivos de las reformas constitucionales latinoamericanas: la consolidación de la democracia.

Estamos plenamente conscientes de que una comprensión cabal del desarrollo político futuro de nuestro país debe incluir una reflexión profunda sobre todos estos temas. Además, sólo así podremos entender cuáles son los límites y los alcances de la reforma político-institucional dentro de una verdadera reforma del Estado.

Por último, quisiéramos terminar este libro haciendo una reflexión acerca de los límites de la reforma constitucional como elemento capaz de construir un sistema plenamente democrático. Y es que no podemos pretender que con una reforma constitucional “adecuada” vayamos a tener una democracia consolidada que, además, funcione y sea eficaz. Si tan sólo se tratara de expedir una “buena” Constitución, seguramente la democracia llevaría más de un siglo y medio reinando vigorosa en América Latina. La

cuestión es que la democracia estable y eficaz es mucho más que un arreglo institucional.

Por esta razón, creo legítimo poder hablar de la necesidad de una transición a la democracia después de “la transición democrática”, para expresar la idea de que, después de la reforma constitucional, después de lo que en México llamamos “la reforma del Estado”, vendrá el trabajo más arduo, la tarea más dura de realizar, para la cual no hay guía, ni estudios académicos, ni recetas de organismos internacionales que seguir. Me refiero al cambio en las conciencias; a la transformación de la forma en que nos percibimos a nosotros mismos en relación con los demás, y de la manera en que asumimos las responsabilidades que la democracia conlleva, ya sea como gobernantes o como gobernados.

Es ésta una labor de largo plazo, que por su propia naturaleza no habrá de rendir frutos de manera inmediata. Se trata, ni más ni menos, que de la creación de una nueva ética política y cívica de los mexicanos, tarea monumental que incluso hace ver minúscula la propia empresa de la reforma constitucional, que es necesaria, mas no suficiente, para construir la democracia a la que aspiramos.

En último término, llegamos a una verdad que, paradójicamente, se encuentra muy bien expresada en el artículo 3o. de la Constitución mexicana de 1917; de esa Constitución que muchos pretenden hoy reformar: la construcción de la democracia requiere de educación para vivir en la democracia. Lo que significa que la transición difícil, la que implica una transformación en verdad profunda, tiene su motor en la educación, entendida en su sentido más amplio; es decir, como aquella actividad que consiste en formar a los individuos para lograr “el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”. Palabras estas últimas que utiliza el mencionado artículo 3o., relativo al derecho a la educación. En última instancia, esto significa que en el cumplimiento pleno y cabal del mandato del artículo 3o. de la Constitución vigente ha de consistir la verdadera reforma del Estado; la educación, entonces, ha de marcar el camino de la verdadera transición a la democracia en México.